AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A..----------

CUANTIA: US$ 326.000,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de junio de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.,** debidamente representada por el señor **LUIS AVILÉS USCOCOVICH,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y

espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del estatuto social de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Luis Avilés Uscocovich, por los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve, la misma que se incorpora al presente como habilitante.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. B) La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijó un nuevo capital autorizado, aumentó su capital social y reformó parcialmente sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR 7° DEL CANTON

cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecinueve de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de marzo del dos mil uno. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el dieciocho de diciembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de julio del dos mil dos, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., aumentó su capital y reformó parcialmente sus estatutos. D) Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero del dos mil cuatro, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó parcialmente su estatuto social, en lo que respecta a la representación legal de la misma. E) La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó parcialmente su estatuto social, en lo que respecta a su objeto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el doce de noviembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de enero del dos mil cuatro. F) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticinco de abril del dos mil seis inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de agosto del dos mil seis, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., aumentó su capital suscrito y pagado; fijó un nuevo capital autorizado; y, reformó parcialmente su estatuto social. G) Conforme consta de la

escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el primero de junio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de junio del dos mil seis, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó parcialmente su estatuto social, en lo que respecta a su objeto social. H) La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó parcialmente su estatuto social, en los artículos décimo sexto; décimo noveno; vigésimo; y, vigésimo séptimo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta y uno de enero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de marzo del dos mil siete. I) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de diciembre del dos mil siete, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó parcialmente su estatuto social, en lo que respecta a su objeto social. J) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de septiembre del dos mil ocho, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., reformó los artículos segundo y vigésimo séptimo de su estatuto social. K) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve, resolvió unánimemente aumentar el capital suscrito y pagado de la

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

compañía; fijar el capital autorizado; y, reformar el artículo Quinto del estatuto social de la misma, en los términos señalados en el mencionado instrumento, que como habilitante forma parte integrante del presente instrumento.----------

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y FORMA DE PAGO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Luis Avilés Uscocovich, por los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 326.000,oo), para lo cual deberán emitirse OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (8'150.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 0,04) cada una, por lo que el capital suscrito y pagado de la empresa ascenderá, una vez perfeccionado el aumento resuelto, a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 1'326.000,oo). B) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 2'652.000,oo). C) Que la forma de pago del aumento de capital resuelto será mediante reinversión de utilidades, por lo que las acciones a emitirse se encuentran íntegramente pagadas. D) Que atendiendo al derecho de atribución de los accionistas, las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital resuelto, serán distribuidas de la manera siguiente: A) A la sociedad AADVARK ASSOCIATES S.A., se le atribuyen Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco (8'149.185) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 0,04) cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad; y, B) A la sociedad SUNLAND DEVELOPMENT SERVICES S.A., se le atribuyen Ochocientas Quince (815) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 0,04), cada una. E) Que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; así como de la fijación de un nuevo capital autorizado, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que, una vez aprobado el presente aumento de capital, dirá lo siguiente: ***"ARTICULO QUINTO.-*** *El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2'652.000,oo). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es la suma de Un millón trescientos veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1'326.000), dividido en treinta y tres mil millones ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente".-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Luis Avilés Uscocovich, por los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad del juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, la fijación del nuevo capital autorizado, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada; y, que la reforma del artículo Quinto del estatuto social, se ha realizado de conformidad con lo dispuesto por la Junta anteriormente mencionada. Así mismo, declara que la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., no es contratista del estado, así como tampoco mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, ya que se encuentra al día en el pago de todos sus aportes; y, que su representada no consta como contratista incumplida en el Registro Nacional de Contratación Pública.----------

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTACIÓN HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que forme parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Luis Avilés Uscocovich, como representante de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. DOS.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada el veintinueve de abril del dos mil nueve.---------- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento en los registros que fueren del caso.- Firmado ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE.- Registro número: once mil ciento ochenta y ocho.---------- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.,

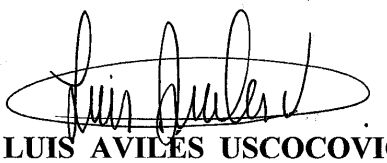

LUIS AVILÉS USCOCOVICH

GERENTE GENERAL

C.C.

R.U.C.

Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 0,04) cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR U.S.$	PORCENTAJE
AADVARK ASSOCIATES S.A.	33'149184	1'325.967,36	99.99%
SUNLAND DEVELOPMENT SERVICES S.A.	816	32,64	0,01%
TOTAL	33'150.000	1'326.000,oo	100%

Así también, la Junta por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar el artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- *El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2'652.000,oo). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es la suma de Un millón trescientos veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América (U. S. $ 1'326.000), dividido en treinta y tres millones ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0,04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."*

Finalmente, la sala resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las dieciséis horas (16h00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Alex Ripalda Burgos, Presidente; f) Luis Avilés Uscocovich, Secretario; f) pp. Aadvark Associates S.A., Eduardo Ledesma Huerta, Accionista; f) pp. Sunland Development Services S.A., Víctor Corozo León, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 29 de abril del 2009

Luis Avilés Uscocovich
SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG S.A. CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2009

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil nueve, a las quince horas (15H00), en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte, Manzana 21, Solares 2, 6, 7 y 8, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., esto es la sociedad AADVARK ASSOCIATES S.A., *debidamente representada por el señor* EDUARDO LEDESMA HUERTA en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (24'999.999) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 0,04) cada una; y, la sociedad SUNLAND DEVELOPMENT SERVICES S.A., debidamente representada por el señor Víctor Corozo León, en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 0,04).

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Abogado Luis Avilés Uscocovich, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía; de la forma de pago del capital suscrito; y, las reformas estatutarias que fuesen necesarias, en virtud de dichos incrementos de capital.

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos, quien informa a la Sala, que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es recomendable que ésta *aumente su capital en la suma de Trescientos Veintiséis Mil Dólares* de los Estados Unidos de América (U.S.$ 326.000,oo) a fin de que el capital social de la misma alcance la suma de Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1'326.000,oo); sugiriendo, finalmente, que este aumento se pague mediante la capitalización parcial de utilidades. Puesta a consideración de los accionistas la propuesta de aumento de capital, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Trescientos Veintiséis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 326.000,oo); por lo que, una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho *capital ascenderá a la suma de Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Dólares de los* Estados Unidos de América (U.S.$ 1'326.000,oo); emitiéndose por lo tanto, Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (8'150.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 0,04) cada una; fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 2'652.000,oo). Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, sea pagado mediante la capitalización parcial de utilidades. Por tanto, atendiendo al derecho de atribución de las nuevas acciones, que como consecuencia del aumento de capital se emitirán, a las accionistas de la compañía se les atribuyen las nuevas acciones, de la manera siguiente: A) A la sociedad Aadvark Associattes S.A., se le atribuyen Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco (8'149.185) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 0,04) cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad; y, B) A la sociedad Sunland Development Services S.A., se le atribuyen Ochocientas Quince (815) nuevas acciones ordinarias y nominativas de

CARRO SEGURO CARSEG S.A.

Guayaquil, 19 de noviembre del 2008

Señor abogado
LUIS PLUTARCO AVILÉS USCOCOVICH
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de tres años contados desde la fecha de inscripción de la presente nota de nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de mato de 1993.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 4 de junio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de septiembre del 2008, la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, reformó parcialmente su estatuto social, constando las atribuciones del Gerente General, en la antes referida escritura pública.

Muy atentamente,

ALEX LUIS RIPALDA SANTOS
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 19 de noviembre del 2008

Luis Plutarco Avilés Uscocovich
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 0905257168

NUMERO DE REPERTORIO: 65.267
FECHA DE REPERTORIO: 28/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.,** a favor de **LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH,** a foja **148.570,** Registro Mercantil número **25.958.**

ORDEN: 65267

REGISTRO MERCANTIL

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

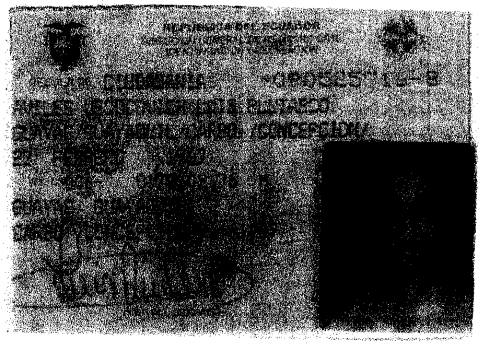

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
MARIA DE PILAR
ESTUDIANTE
REN0826573

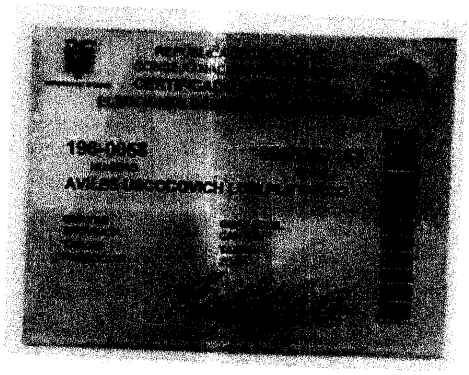

SRi
¡Le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991259546001

RAZON SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO

CONTADOR: SAN MARTIN AREVALO CARMEN FELICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/05/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	06/05/1993
FEC. INSCRIPCION:	20/05/1993	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	23/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS *Cantón:* GUAYAQUIL *Parroquia:* TARQUI *Ciudadela:* VERNAZA NORTE *Número:* 2-6-7-8
Manzana: 21 Referencia ubicación: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042291065
Fax: 042284226

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:**

Andrade Luna Piedad Estefanía
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL150608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2009

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991259546001

RAZON SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/05/1993

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: 2-6-7-8 Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Manzana: 21 Telefono Trabajo: 042291065 Fax: 042284226

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 07/01/1999

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 5023 Intersección: LOS CEDROS Telefono Trabajo: 022805180

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 30/07/1999

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. FERROVIARIA Número: 822 Intersección: CIRCUNVALACION NORESTE Manzana: U-21 Telefono Trabajo: 072980379

Andrade Luna Piedad Estela
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2009

SRI ..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991259546001

RAZON SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: BARTOLOME RUIZ (CESAR FRANCO CARRION) Calle: ESPEJO Número: SOLAR 12 Intersección: SUCRE - OLMEDO Referencia: A UNA CUADRA DE LA FARMACIA ALEXANDRA Manzana: 14 Telefono Trabajo: 042295755

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 28/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: TULCAN Calle: AV. VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: PRADERA Referencia: JUNTO A ECUAQUIMICA Telefono Trabajo: 062951695

No. ESTABLECIMIENTO: 024 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/06/2009

NOMBRE COMERCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 19 Referencia: A MEDIA CUADRA DE HUNTER Manzana: 10

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Andrea Lujo Fiedad Estefania
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Usuario: PEAL150608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2009

SRI
le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991259546001

RAZON SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Calle: JUAN DE ALDERETE Número: SOLAR 11 Intersección: BRACAMOROS Manzana: E

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: TOMAS MARTINEZ Número: 300 Intersección: ROCAFUERTE

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 05/07/2005

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: 103 Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Manzana: 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

Santillán Gutiérrez Eduardo Alfredo
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/01/2009

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991259546001

RAZON SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2001

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:** 30/06/2003

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 6 Manzana: 14 Telefono Domicilio: 042291065

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 23/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG **FEC. CIERRE:** 10/06/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: TOMAS MARTINEZ Número: 300 Intersección: ROCAFUERTE

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 11/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: CARSEG S.A. **FEC. CIERRE:** 11/07/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA MEDIANTE DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Número: 17A - 178 Referencia: FRENTE A LA FARMACIA RDGI Manzana: U-21

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Abogado Luis Piedad Estefanía
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2009

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA E SCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A..-

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al un dia del mes de julio del dos mil nueve.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,de la resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0004872, de fecha diecinueve de Agosto del dos mil nueve,de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomá nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito;y,la reforma de estatutos de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.._Guayaquil, Agosto 21 del 2.009..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 39.581
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0004872,** dictada el **19 de agosto del 2009,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.,** de fojas **90.787 a 90.807,** Registro Mercantil número **17.642.- 2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39581

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0004872 dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de agosto del 2009, se tomò nota del capital autorizado y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada CARRO SEGURO CARSEG S.A. otorgada ante mí, el 16 de abril de 1993.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil